



Vivienda

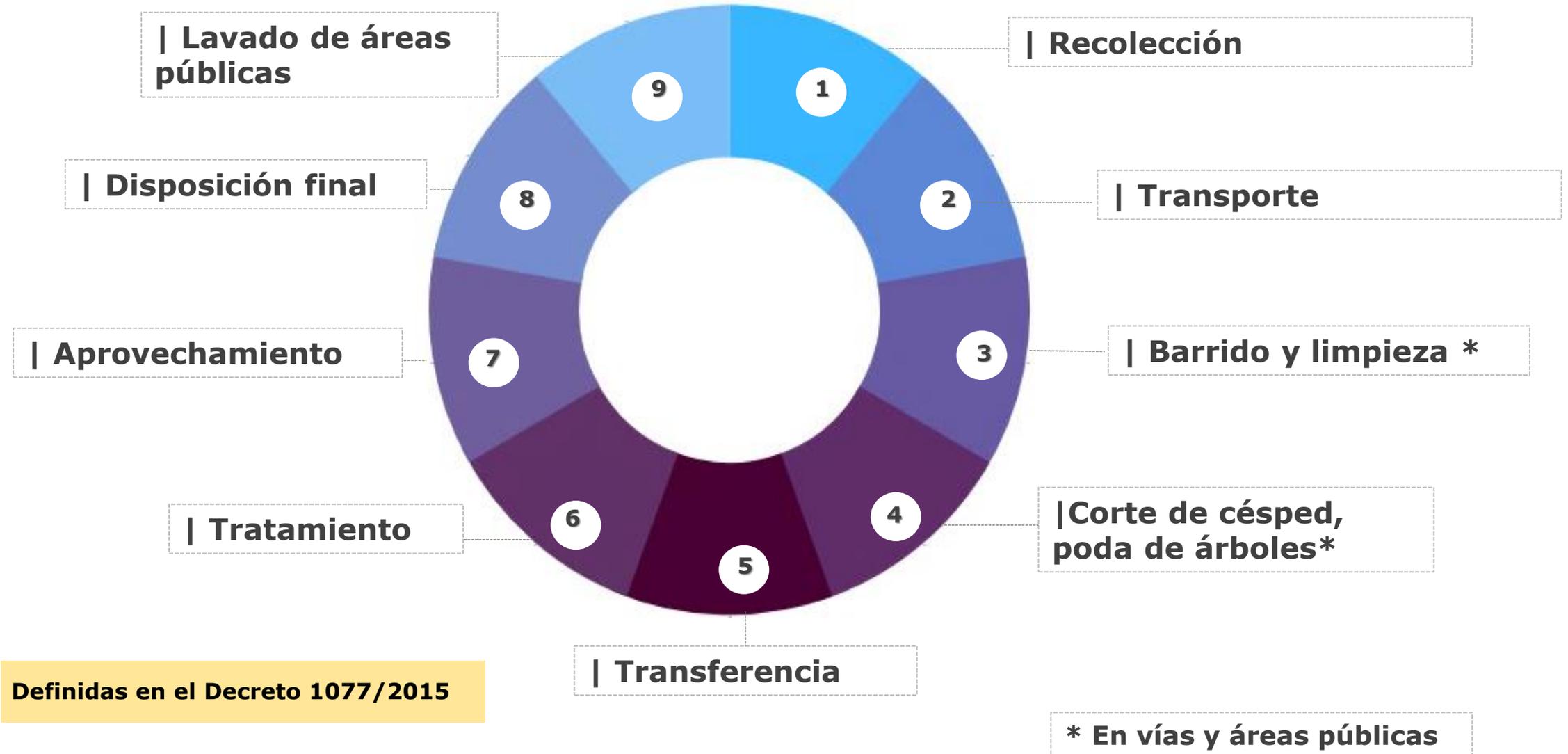
SOCIALIZACIÓN TÉCNICA POR PARTE DEL MVCT SOBRE EL PROYECTO DE PREINVERSIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA SOGAMOSO

- 1. Contexto general del servicio público de aseo**
- 2. Actividad de Tratamiento**
- 3. Requisitos para la estructuración de un proyecto**
- 4. Alcance del proyecto de preinversión viabilizado para el municipio de Sogamoso**

Sogamoso, agosto 18 de 2023

1. Contexto General

Actividades del servicio público de aseo (SPA)



CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE
COLOMBIA DE 1991

Artículo 311.

Al **municipio** como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde **prestar los servicios públicos** que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, **ordenar el desarrollo de su territorio**, promover la participación comunitaria, **el mejoramiento social** y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

LEY 142 DE
1994

ARTÍCULO 5o. Competencia de los Municipios en cuanto a la prestación de servicios públicos

Es **competencia de los municipios en relación con los servicios públicos**, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos: **5.1 Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios** de acueducto, alcantarillado, **aseo**, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente.

DECRETO 2981
DE 2013

Artículo 2. Definiciones. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Es el instrumento **de planeación municipal o regional** que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales, basado en la Política GIRS.

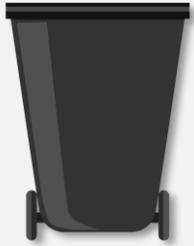
RESOLUCIÓN
0754 DE 2014

Artículo 4. Responsabilidades en la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.

Es responsabilidad de los municipios, distritos o esquemas asociativos territoriales, la formulación implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS en el ámbito local o regional, según el caso. La formulación o actualización del PGIRS deberá realizarse con la participación de los actores involucrados en la gestión integral de los residuos sólidos (Grupo Coordinador)

La clasificación de los residuos sólidos es determinada por su origen y características físicas

Residuos no aprovechables



Papel higiénico, servilletas, comida preparada, residuos COVID-19 (tapabocas, guantes, etc.)

Residuos aprovechables



Residuos orgánicos aprovechables

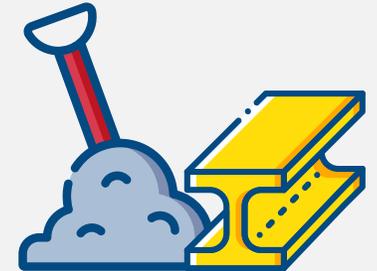


Plástico, vidrio, metales, papel y cartón.

Residuos peligrosos



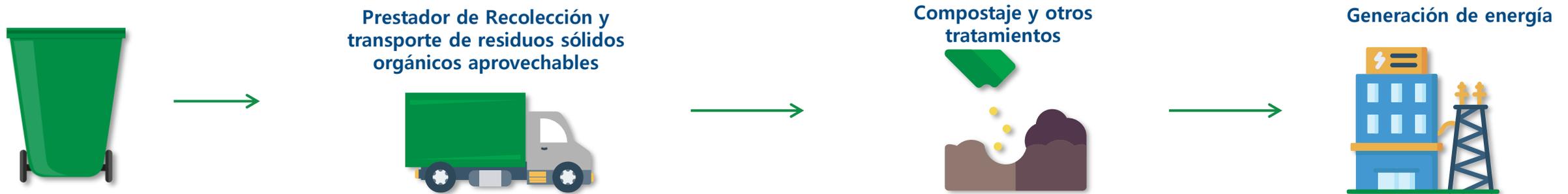
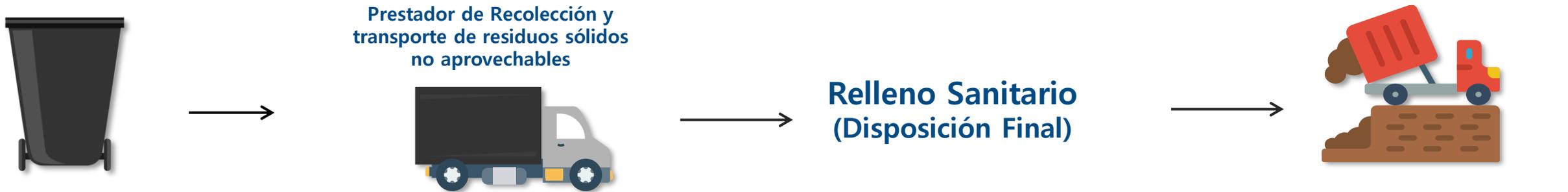
Residuos de construcción y demolición



Servicio Público de Aseo – SPA –

Gestión ambiental

La gestión de los residuos depende de la corriente para su óptimo manejo



Responsabilidades del Ente Territorial con la Actividad de Tratamiento

- 1 Asegurar la prestación de la actividad** de tratamiento.
- 2 Determinar y establecer en el POT-EOT-PBOT las áreas** potenciales para la **ubicación** de infraestructura y prestación de la actividad de tratamiento de residuos sólidos (Áreas de Interés Público y Social).
- 3 Propender por el enfoque regional**, teniendo en cuenta los beneficios sociales, ambientales y económicos derivados de este nivel, en gestión conjunta con otros municipios y distritos.

2. ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO

DECRETO 1784 DE 2017

Otras disposiciones

Artículo 2.3.2.3.18. Minería de rellenos. La persona prestadora del servicio público de aseo en la actividad de disposición final de residuos sólidos podrá desarrollar proyectos de minería de rellenos con el fin de optimizar sistemas de disposición final existentes.

Artículo 2.3.2.3.19. Tratamientos de residuos en sitios de disposición final. Los sitios de disposición final podrán establecer instalaciones de tratamientos alternativos o complementarios a rellenos sanitarios y disposición final, de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo 7 del presente Título, una vez realizado el análisis de beneficio-costos y de sostenibilidad que defina su viabilidad.

Artículo 2.3.2.3.22. Transitorio. Para el cumplimiento de las disposiciones de este Capítulo en lo relacionado con la actualización del Reglamento Operativo y cumplimiento de estándares mínimos en la operación, los sitios de disposición final que se encuentren en operación antes del 31 de diciembre de 2017, contarán con un término de 36 meses a partir del 1 de enero de 2018.

2. PROYECTOS DEL SPA FINANCIABLES CON RECURSOS DE LA NACIÓN

Fortalecimiento empresarial

- Formulación e implementación de esquemas organizacionales.
- Fortalecimiento institucional para prestadores.
- Acompañamiento a la gestión de los prestadores.

Preinversión

- Prefactibilidad, factibilidad, estudios, diseños e Interventoría de ello.
- Factibilidad para la innovación tecnológica en actividades de aprovechamiento, tratamiento y disposición final.

Infraestructura

- Construcción, ampliación, optimización, reconstrucción y rehabilitación de sistemas de aseo (Incluye el cierre y clausura de BACA).
- Gestión del riesgo de los diferentes componentes de los sistemas de aseo.

Suministros

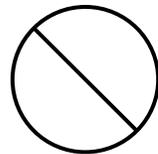
- Equipos y vehículos requeridos para la operación del servicio de aseo.

Esquemas diferenciales

- Proyectos vinculados a esquemas diferenciales para la prestación del servicio público de aseo en zonas de difícil acceso, áreas de difícil gestión y áreas de prestación.

Proyectos No financiables

Definidas en la Res.0661/2019.



- Gastos administrativos, operación y mantenimiento de sistemas
- Compra de muebles para el funcionamiento de empresas prestadoras
- Pagos de compromisos (pasivos, deudas)
- Compra de acciones o costos financieros
- Comisiones por el desarrollo de Convenios, asociaciones o fondos rotatorios
- Costos de evaluación y tramites ambientales
- Inversiones que impliquen reposición de sistemas de aseo, incluido reposición de vehículos recolectores.
- Compra de predios y/o derechos de servidumbres

1. DOCUMENTALES



- 1.1. **Carta de Presentación**
- 1.2. Fichas MGA y EBI

2. LEGALES



- 2.1. Certificación Instituto Antropología e Historia
- 2.2. **Certificación Aeronáutica Civil – Uso de suelo en áreas aledañas a aeropuertos**
- 2.3. **Permisos intervención vial**
- 2.4. Certificación de ordenamiento Territorial

3. INSTITUCIONALES



- 3.1. **Esquema organizacional**
- 3.2 Diagnóstico de la empresa Prestadora
- 3.3. Plan de inversión fortalecimiento institucional
- 3.4. Certificado pago de subsidios al prestador

Definidos en la
Res.0661/2019.

4. TÉCNICOS



- 4.1. Formato resumen del proyecto (formato 2)
- 4.2. **Diagnóstico infraestructura existente**
- 4.3. Evaluación oferta y demanda
- 4.4. **Formulación, análisis y selección de alternativas**
- 4.5. Estudios y Diseños: **topografía**, estudios hidrológicos, **suelos**, hidráulicos, **estructurales**, eléctricos, electromecánicos, arquitectónicos
- 4.6. Memorias de cálculo
- 4.7. **Planos**
- 4.8. Memorias cantidades de obra
- 4.9. **Especificaciones técnicas**
- 4.10. **Análisis de Precios Unitarios**
- 4.11. Cronograma de ejecución y flujo de fondos de inversión
- 4.12. Certificación funcionalidad e integralidad diseñador
- 4.13. Manual de arranque y puesta en marcha
- 4.14. **Manual de operación y mantenimiento**



5. FINANCIEROS



- 5.1. **Presupuesto**
- 5.2. Soportes fuentes de financiación
- 5.3. Plan financiero del proyecto

6. AMBIENTALES

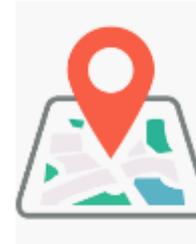


- 6.1. Permisos de prospección, exploración y explotación de agua subterránea
- 6.2. **Permiso de concesión de agua**
- 6.3. **Permiso de ocupación de cauce**
- 6.4. **Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos**
- 6.5. Permiso de Vertimientos
- 6.6. Licencia Ambiental

7. PREDIALES



- 7.1. **Plano predial**
- 7.2. **Certificado Tradición y libertad predios a nombre de la entidad territorial**
- 7.3. **Servidumbres:** acreditación en folio de matrícula de los predios con afectación de las servidumbres o reconocimiento del dueño del predio.
- 7.4. **Autorizaciones de paso** - poseedor



Los proyectos deben estar articulados con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, actualizado y adoptado mediante acto administrativo y su estado de implementación

Definidos en la Res.0661/2019.

Consideraciones proyectos de tratamiento

CRITERIOS DE DISEÑO – TRATAMIENTO

Postulados – Se deberá:

- ✓ Garantizar el saneamiento básico territorial
- ✓ Asegurar la prestación del SPA
- ✓ Realizar el análisis costo-beneficio entre el tratamiento(s) y el relleno sanitario
- ✓ Garantizar sostenibilidad del tratamiento(s) seleccionado
- ✓ Realizar el análisis de impacto tarifario

Criteria para selección del tipo de tratamiento:

T. Térmico con fines de recuperación de energía en proyectos de más de 100.000 ton/año – Poder Calorífico > 7 MJ/kg o menos siempre garantizando sostenibilidad.

T. Biológico para residuos orgánicos separados en fuente con recolección y transporte >20.000 ton/año o menor garantizando sostenibilidad.

T. Mecánico Biológico de residuos previo a disposición final

T. Mecánico Biológico de residuos ya dispuestos en sitios de DF.

Criterio para seleccionar tipo de tratamiento

Área disponible

Vida útil

Costo tratamiento de lixiviados según norma de calidad

Costo de manejo de gases efecto invernadero

Indicadores financieros

**Análisis Costo
Beneficio**

Resolución 0938/2019

**PLAN DE ACCIÓN CONCERTADO
SOBRE LOS TEMAS TRATADOS EN LA
REUNIÓN DEL 24 DE JULIO,
CONCLUSIONES Y COMPROMISOS**





COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Vivienda

Gracias

Síguenos en nuestras redes sociales en Twitter @Minvivienda,
en Facebook @Minvivienda y en Instagram @Minvivienda.



Vivienda